



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal



PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 5
SERIE 2024-2025

ORDENANZA NÚM. 6
Presentado por: Administración

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A SU ALCALDE, HON. CLEMENTE AGOSTO LUGARDO Y/O A SU REPRESENTACIÓN LEGAL, A LLEGAR A UN ACUERDO DE TRANSACCIÓN QUE CULMINARÁ TODOS LOS RECLAMOS ENTRE OSSAM, LORD Y EL MUNICIPIO DE TOA ALTA, EN EL PLEITO CONSOLIDADO DE LORD CONSTRUCTION GROUP, INC. V MUNICIPIO DE TOA ALTA Y OTROS, CIVIL NÚM. D CD2015-2114 Y OSSAM CONSTRUCTION, INC. V MUNICIPIO DE TOA ALTA Y OTROS, CIVIL NÚM. D AC2017-0197; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** El inciso (o) del Art. 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (el “Código Municipal”), faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.
- POR CUANTO:** La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.018 (e) establece que: “[e]l Alcalde presentará para la aprobación de la legislatura municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial.”
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 el Artículo Inciso (m) del citado Código Municipal, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** El Municipio de Toa Alta es una parte co-demandada en el caso Lord Construction Group, Inc. v Municipio de Toa Alta y otros, Civil Núm. D CD2015-2114, el cual fue presentado el 3 de septiembre de 2015 en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón. El presente caso se relaciona con una causa de acción en cobro de dinero y daños y perjuicios por las sumas de dinero alegadamente adeudadas a base de trabajos realizados y no pagados por la Parte Demandante (“Lord”) al haber provisto la mano de obra, materiales y equipo al Contratista General, OSSAM Construction, Inc. (“OSSAM”), para realizar la segunda fase del proyecto de construcción conocido como el Terminal de Carros Públicos y Edificio Multiusos.
- POR CUANTO:** El Municipio de Toa Alta también es una parte co-demandada en el caso OSSAM Construction, Inc. v Municipio de Toa Alta y otros, Civil Núm. D AC2017-0197, el cual fue presentado el 29 de enero de 2017 en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón. El presente caso se relaciona con una causa de acción en cobro de dinero y daños y

perjuicios por las sumas de dinero alegadamente adeudadas a base de trabajos realizados y no pagados por el Municipio para realizar la segunda fase del proyecto de construcción conocido como el Terminal de Carros Públicos y Edificio Multiusos.

POR CUANTO: El Tribunal de Primera Instancia, mediante resolución del 14 de diciembre de 2020, consolidó la demanda del caso de OSSAM dentro del proceso judicial de Lord, antes mencionado.

POR CUANTO: El Municipio, después de varios trámites y procedimientos ante el Tribunal, y después de meses de negociación con las Partes Demandantes, llegó a un borrador de Acuerdo de Transacción Final en octubre de 2024 para dar fin a la parte de la controversia judicial del caso consolidado, lo cual permitirá una solución rápida, justa y económicamente viable para ambas partes en el proceso, sin tener que continuar incurriendo en gastos legales. Este proceder también permitirá al Municipio continuar con el desarrollo del proyecto del Edificio Multiusos que ha estado detenido durante los años de los litigios antes mencionados.

POR CUANTO: El Municipio de Toa Alta, después de múltiples esfuerzos, logró alcanzar un Acuerdo Transaccional para poder estipular la deuda a pagar y todos los asuntos relacionados con la demanda consolidada de Lord y OSSAM sobre el proyecto de Terminal de Carros Públicos y Edificio Multiusos.

POR CUANTO: El Acuerdo que se propone es uno que resuelve las controversias entre todas las partes, resultando en que el Municipio deberá realizar un pago en dos plazos para un total de dos millones trescientos mil dólares (\$2,300,000) a OSSAM, quien en consecuencia será responsable de realizar los correspondientes pagos a Lord. Con esta transacción se desiste con perjuicio de los casos consolidados y de todas las reclamaciones entre todas las demás partes, culminándose por completo los pleitos judiciales.

POR TANTO: **ORDENÉSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: El Municipio de Toa Alta Autoriza a su Alcalde, Hon. Clemente Agosto Lugardo y/o a su representación legal, a llegar a un Acuerdo de Transacción que culminará todos los reclamos entre OSSAM, Lord y el Municipio de Toa Alta en el pleito consolidado de Lord Construction Group, Inc. v Municipio de Toa Alta y otros, Civil Núm. D CD2015-2114 y OSSAM Construction, Inc. v Municipio de Toa Alta y otros, Civil Núm. D AC2017-0197.

SECCIÓN 2DA: Este Acuerdo de Transacción resulta en un beneficio al interés público del Municipio de Toa Alta, ya que culmina el pleito judicial en su totalidad y evita gastos y honorarios de abogado adicionales a los ya incurridos.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que esté en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y cualquier otra agencia pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

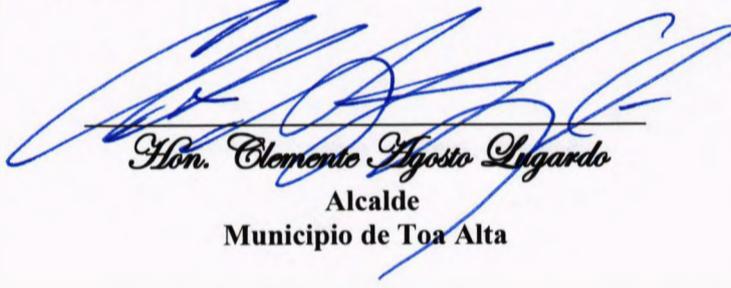


Hon. Domingo Hernández Miró
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Maribel Rivera Soto
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



Hon. Clemente Agosto Lugardo
Alcalde
Municipio de Toa Alta



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

Yo, **Maribel Rivera Soto**, secretaria de la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la votación de la **Ordenanza Núm. 6, Serie 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, en la **6^{ta} Reunión de la 2^{da} Sesión Ordinaria de 2024**, celebrada el **18 de noviembre de 2024**, en el Hemiciclo Isaac "Chao" Pérez Rosado de la Casa Alcaldía, intitulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A SU ALCALDE, HON. CLEMENTE AGOSTO LUGARDO Y/O A SU REPRESENTACIÓN LEGAL, A LLEGAR A UN ACUERDO DE TRANSACCIÓN QUE CULMINARÁ TODOS LOS RECLAMOS ENTRE OSSAM, LORD Y EL MUNICIPIO DE TOA ALTA, EN EL PLEITO CONSOLIDADO DE LORD CONSTRUCTION GROUP, INC. V MUNICIPIO DE TOA ALTA Y OTROS, CIVIL NÚM. D CD2015-2114 Y OSSAM CONSTRUCTION, INC. V MUNICIPIO DE TOA ALTA Y OTROS, CIVIL NÚM. D AC2017-0197; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, que la misma fue aprobada por el voto de los siguientes legisladores presentes en dicha Reunión:

A favor:

Hon. Domingo Hernández Miró
Hon. Eddie Ortiz Guzmán
Hon. Harry González González
Hon. Vicenta Mojica Morales
Hon. Marieli Ferrao Ayala
Hon. José R. Díaz Rodríguez
Hon. Juan B. Pérez Acevedo
Hon. Jorge Rodríguez Pérez
Hon. Alberto Arroyo Andino
Hon. Nelson R. Cintrón Noriega
Hon. Lorna D. Pérez Hernández
Hon. Rosa M. Maldonado Rodríguez

En contra:

Hon. Melvin Colón Maysonet
Hon. Karaliz Bonilla Pérez

Ausente:

Hon. Michelle Vélez Jiménez

DE LO CUAL DOY FE, FIRMO Y ESTAMPO EL SELLO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Certifico correcto,

Maribel Rivera Soto

Secretaria
Legislatura Municipal

